



ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ISABEL ISHUATAN
DEPARTAMENTO DE SONSONATE
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PUBLICA RESOLUCION FINAL

No de Solicitud UAIP 02-09-2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Santa Isabel Ishuatán, a las dos horas con veinte minutos, del día viernes 06 de de septiembre de 2019

I. CONSIDERANDOS:

A las diez horas con veintiocho minutos, del día lunes 02 de septiembre del dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el señor _____ mayor de edad del domicilio del municipio _____ departamento San Salvador portador de su Documento Único de Identidad _____ en su calidad de personas natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- a) Deuda financiera actual de la Municipalidad.
- b) Nombre de todos los acreedores financieros de la Municipalidad.
- c) Detallar la deuda financiera actual en cuánto corresponde a cada acreedor.
- d) Tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor.
-

Mediante auto de las dos horas con veintitrés minutos, del día lunes dos de septiembre del dos mil diecinueve, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, admite la solicitud, a fin de remitir la solicitud con su firma autógrafa.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,



ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ISABEL ISHUATAN
DEPARTAMENTO DE SONSONATE
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 912007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha 02 de Septiembre se le solicita al Gerente Municipal la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el Gerente Municipal con fecha jueves 05 de septiembre, remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por vía Correo Electronico como lo solicita.

III - RESOLUCIÓN De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Licda Amanda Carranza

Oficial de Información Publica



ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ISABEL ISHUATAN
DEPARTAMENTO DE SONSONATE
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Santa Isabel Ishuatán 06 de septiembre de 2019

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Sr. -----

Presente.

En la unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, dando respuesta a la solicitud recibida el día viernes 06 de septiembre de 2019 con referencia UAIP 17-07-2019, envié mediante correo electrónico antes mencionado la información requerida.

Para los usos pertinentes.



Atte: Licda Amanda Elizabeth Carranza
Oficial de Información Alcaldía Santa Isabel Ishuatán



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATÁN
DEPARTAMENTO DE SONSONATE
EL SALVADOR, C. A.



Santa Isabel Ishuatán 6 de septiembre de 2019

Licda. Amanda Elizabeth Carranza
Oficial de Información

En relación a nota presentada a esta Gerente con Ref. UAIP-02- 09-2019, en donde se solicita lo siguiente:

a) Deuda financiera actual de la Municipalidad.

\$ 2,231,091.46

b) Nombre de todos los acreedores financieros de la Municipalidad.

b.1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL
b.2	CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE
b.3	CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO
b.4	CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA
b.5	CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO

c) Detallar la deuda financiera actual en cuánto corresponde a cada acreedor.

C1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL	AGOSTO/2019	\$ 328,825.14
C2	CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE	AGOSTO/2019	\$ 790,334.53
C3	CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO	JUNIO/2019	\$ 319,605.13
C4	CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA	AGOSTO/2019	\$ 351,651.50
C5	CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO	AGOSTO/2019	\$ 440,675.16
TOTAL...			\$ 2,231,091.46

d) Tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor.

C1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL	12%
C2	CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE	11%
C3	CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO	11%
C4	CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA	11%
C5	CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO	11%

En espera que la información solicitada sea de su interés me suscribo de usted atentamente.




Giovanni E. Campos
Gerente Municipal.

